



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXI

Número 40 Sec. III

Jueves 18 de Mayo de 2023

## CONTENIDO

**ESTATAL** ♦ SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA ♦ Reglas de Operación del Programa de Fomento Productivo al Cooperativismo, para el ejercicio fiscal 2023. ♦ **MUNICIPAL** ♦ H. AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA ♦ Modificaciones al presupuesto de egresos 2023.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
DRA. ANA LUISA CHÁVEZ HARO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA  
GOBIERNO  
de SONORA

**Reglas de Operación del Programa de Fomento Productivo al Cooperativismo, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2023.**

**M. C. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA**, Secretaria de Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, con fundamento en lo establecido en la fracción VIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del poder ejecutivo del Estado de Sonora; los artículos 6,10, las fracciones IX, XX, XXV, XXVI, XXXVIII del artículo 30, 40, 42, y 69 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Sonora; así como la fracción XIV, inciso C. del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora, y;

#### CONSIDERANDO

Que el **Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027** señala que deben aprovecharse las ventajas competitivas y las características particulares de cada región para diseñar las políticas públicas en el ámbito regional, canalizando las inversiones públicas mediante esquemas novedosos, para atraer inversión privada para el desarrollo de infraestructura en las regiones, así también atendiendo a la estrategia mediante la instrumentación de modelos de negocios que propicien un ecosistema de empresas sociales y cooperativas, con el fin de fortalecer y consolidar al sector social como uno de los pilares del desarrollo económico y de la generación de bienestar, principales para los pueblos originarios, etnias y comunidades rurales con mayor rezago; promover entre los productores, la transferencia de tecnología y capacitación, promover la organización de centrales de transferencia de tecnología, incluyendo equipo, maquinaria e insumos que faciliten el encadenamiento productivo para lograr economías de escala; brindar acompañamiento técnico, incorporar a las y los pequeños productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas a los procesos de transformación y comercialización a través de garantías, apoyos e incentivos, con perspectiva de género, validar la viabilidad de los proyectos productivos y transferencia de tecnologías que den valor agregado a los mismos, con el fin de realizar procesos de comercialización estatal, nacional e internacional exitosos de los bienes y servicios producidos por la economía social, e impulsar el desarrollo de capacidades para eficientar procesos y canales de comercialización.

Que el sector rural agropecuario, acuícola y pesquero del estado, requiere de un cambio en el rumbo de las políticas públicas, pues por años se ha tenido en el abandono a los más necesitados, se ha descuidado la inversión, el crecimiento, y el desarrollo del sector social y rural, es por ello que las presentes reglas de operación están orientadas a cumplir con los compromisos adquiridos por la Administración Estatal generación de cooperativas, en el sector rural y social, para la generación de desarrollo, economía familiar, la sustentabilidad y la seguridad alimentaria. El programa estará dirigido a identificar y desarrollar las principales demandas y prioridades de asesoramiento e inversión en los diversos sistemas productivos que impactan en el desarrollo rural, mediante el fortalecimiento a la producción primaria y la transformación, los servicios financieros, el acceso a los mercados y las oportunidades para añadir valor agregado y generar empleos, para que esto se refleje en mayores ingresos y, por ende, mejorar la calidad de vida tanto del productor como de su familia.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, en su artículo 10, describe las facultades de la **SAGARHPA**, que dentro de estas se encuentran las siguientes:



Página 1 de 23

- I. Promover las medidas específicas que requiera el desarrollo de la agricultura, la ganadería, silvicultura, pesca y acuicultura y otras actividades no agropecuarias de relevancia para la sociedad rural;
- II. Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones rurales y organismos auxiliares, para el mejor cumplimiento de sus objetivos en favor del desarrollo rural;
- III. Promover la enseñanza y la capacitación en y para el trabajo, desarrollando capacidades y habilidades que incrementen el ingreso económico, mejoren el bienestar y la calidad de vida de la sociedad rural;
- IV. Fomentar y apoyar los programas de investigación en las diversas ramas de la producción agropecuaria, priorizando aquellos que promuevan la diversificación productiva con un uso más eficiente de los recursos naturales;
- V. Coadyuvar a la preservación de los recursos naturales renovables y no renovables para desarrollar su potencial productivo.

## 1. Introducción.

Que de conformidad a la alineación estratégica enmarcada en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura 2021-2027, establece varios objetivos, que las presentes Reglas de Operación persiguen, los cuales son:

- I. Fortalecer los modelos de negocios de empresas sociales y cooperativas mediante la incorporación de las y los pequeños productores, y la consolidación en los procesos de organización, transformación y comercialización, a través de garantías, apoyos e incentivos, con perspectiva de género y una visión de sostenibilidad, sustentabilidad y cuidado del medio ambiente;
- II. Promover la sustentabilidad de las actividades pecuarias, mediante la modernización de la infraestructura productiva y el uso de nuevas tecnologías que impulsen a los productores a transitar hacia una ganadería más sustentable que mejore los niveles de vida de los productores e incrementen la productividad y producción ganadera;
- III. Lograr un óptimo impulso y fortalecimiento en el desarrollo de la pesca y acuicultura en el Estado, mediante la modernización, valor agregado, desarrollo de capacidades de los productores y diversificación de la producción para contribuir en la capitalización del sector; y
- IV. Promover los cultivos acuáticos como alternativa de desarrollo regional, impulsando la investigación, producción, capacitación y asistencia técnica, así como la distribución de todos aquellos complementos y satisfactores que la actividad acuícola requiere para su desarrollo integral.

Los programas están dirigidos a identificar las principales demandas y prioridades de asesoramiento e inversión en los diversos sistemas productivos que impactan en el Desarrollo Rural.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura tiene como misión fomentar la modernización continua y el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola, anteponiendo siempre el bienestar que demanda la población de las distintas regiones del estado de Sonora.

## 2. Alineación programática.

Alineación del Objetivo de la SAGARHPA con los ejes de trabajo del Plan Nacional 2019-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA
<b>Objetivos</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Objetivos del Programa</b>
<p><b>Eje: Economía.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Objetivo:</b> Autosuficiencia Alimentaria y rescate al Campo.</li> </ul>	<p><b>Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todos y Todos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Objetivo 7</b> Sostenibilidad del Desarrollo Regional.</li> </ul> <p><b>Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Objetivo 10</b> Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo.</li> </ul>	<p>Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como, el fortalecimiento a los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.</p>

## 3. Glosario de términos.

- I. **Anexo Técnico:** Documento complementario de las Reglas de Operación para la Ejecución de las Intervenciones Públicas del Gobierno para el Programa, que contiene las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo con los conceptos autorizados;
- II. **Asistencia Técnica:** Proceso a través del cual un extensionista, transfiere conocimientos y técnicas especializadas en actividades agropecuarias, pesqueras, administrativas, financieras o comerciales, a los productores, grupos y organizaciones rurales;
- III. **Beneficiario:** Se considerará a aquellas personas físicas, grupos de trabajo y personas morales con las que se acuerda la realización de acciones orientadas a la recepción de estímulos de bienes públicos a efecto de alcanzar los fines del Programa, que cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación y con los requisitos de elegibilidad;
- IV. **Biodiversidad:** Diversidad de especies que se encuentran dentro de un ecosistema y la relación que guardan con su medio ambiente;
- V. **Canales de Comercialización:** Medios utilizados para la venta de productos, bienes y servicios, a nivel local, regional, nacional e Internacional;
- VI. **Capacitación:** Proceso formativo a través del cual se desarrollan conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para el desempeño de un trabajo o una actividad productiva;



- VII. **Comité Estatal de Desarrollo Rural:** Órgano encargado de dictaminar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos de los Programas;
- VIII. **Componentes:** Fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria, Integración Económica de las Cadenas Productivas;
- IX. **Conceptos de Apoyo:** Son las variantes en las que se pueden materializar los apoyos económicos para el desarrollo de las actividades económicas del sector primario;
- X. **Cooperativismo:** Asociación de personas, en régimen de libre adhesión, para realizar actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura funcional y democrática;
- XI. **Desarrollo de capacidades:** Proceso que busca la internalización de saberes y habilidades que permiten a las personas, grupos y organizaciones resolver problemas, desempeñar funciones, tomar decisiones y alcanzar objetivos relacionados con la productividad y competitividad de sus actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras para elevar su calidad de vida;
- XII. **Dictamen:** Documento mediante el cual se acredita y justifica el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del apoyo;
- XIII. **Diversificación productiva:** Realización de dos o más actividades productivas dentro de una unidad de producción;
- XIV. **Evaluadores:** Persona que participa en todas las etapas del proceso de evaluación, desde la definición de los términos de referencia y la recolección y el análisis de datos hasta la formulación de recomendaciones y la aplicación de medidas de corrección o de mejora;
- XV. **Extensionismo:** Se define como el servicio prestado por profesionistas, personal de Instituciones de educación y de investigación que facilita el acceso al conocimiento, la información y las tecnologías, a productores, grupos y organizaciones económicas rurales y a otros actores del sector agropecuario, pesquero y acuícola;
- XVI. **Extensionista:** Capacitador u Organismo Especializado, que facilita a productores, grupos y organizaciones económicas rurales, así como a otros actores del sector agropecuario, pesquero y acuícola; el acceso al conocimiento, la información y las tecnologías o innovaciones, a través de capacitación, asistencia técnica y servicios de extensionismo;
- XVII. **Especies menores:** Se hace referencia al aprovechamiento de aquellas especies animales de menos talla que la de los bovinos o equinos, como es el caso de las ovinos, caprinos, abejas, entre otros;
- XVIII. **FOFAES:** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora;
- XIX. **Indicadores de seguimiento:** Son los parámetros que nos permiten medir el avance de la gestión y operación del Programa;

- XX. **La SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura;
- XXI. **Manejo sustentable:** Es la práctica que se lleva a cabo para lograr un bienestar económico, social y ecológico;
- XXII. **Órgano Dictaminador:** Órgano encargado de sugerir, resolver, y tomar las resoluciones en torno a cualquier consideración del Programa;
- XXIII. **Personas Morales:** Organización de productores del sector primario legalmente constituido, que la misma podrá contar con representante legal, con poder general para pleitos y cobranzas y/o actos de administración o de dominio, según sea el caso;
- XXIV. **Población objetivo:** Los sectores productivos primarios entre los que se encuentran los pequeños y medianos agricultores, ganaderos, ejidatarios, comuneros, jornaleros, pequeños propietarios, pescadores, acuicultores y organizaciones de productores de las 10 (diez) regiones del estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027;
- XXV. **Población Solicitante:** Persona física, Grupo de Trabajo y Persona Moral que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, que presenta solicitud de apoyo debidamente formulada;
- XXVI. **Prioridad:** Proceso de selección de acuerdo a indicadores y valores establecidos para el proceso de dictamen;
- XXVII. **Producción:** Actividad del sector primario que a través de procesos produce o elabora bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad;
- XXVIII. **Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado;
- XXIX. **Programa:** Programa de Fomento Productivo al Cooperativismo;
- XXX. **Reglas o Reglas de Operación:** Son las Reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los apoyos, que provee la SAGARHPA en favor de los beneficiarios;
- XXXI. **Sector Primario:** Agrupa las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras y de acuicultura para la producción de bienes y servicios;
- XXXII. **Solicitud de Apoyo:** Formato proporcionado por la SAGARHPA, para el trámite de solicitud de apoyo para el Programa, a través de su página [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx) y/o en ventanilla, ubicada en el Centro de Gobierno, Edificio Sonora, ala Norte, segundo nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora;
- XXXIII. **Supervisión:** Procedimiento mediante el cual personal oficial de la SAGARHPA y sus

órganos administrativos, constatan mediante revisión física y documental, el cumplimiento de las acciones incluidas en el Programa de Trabajo o proyecto y las obligaciones a cargo del beneficiario;

- XXXIV. **Tabulador para la Selección de Solicitudes de Apoyo:** Es el mecanismo por el que se evaluará el Impacto Social del Apoyo o Estímulo a entregar por parte de la SAGARHPA;
- XXXV. **Tecnología:** Es la aplicación de la ciencia a la resolución de problemas concretos;
- XXXVI. **Unidad Ejecutora:** Las Direcciones Generales de cada Subsecretaría correspondientes por Programa y Componentes, según el numeral 12.2 de las presentes Reglas de Operación;
- XXXVII. **Unidad de Producción Familiar (UPF):** Son Unidades de Producción Rural que están bajo la administración de una familia que aporta trabajo a las actividades productivas;
- XXXVIII. **Unidad Responsable:** La Subsecretarías correspondientes por Programa y Componentes, según el numeral 12 de las presentes Reglas de Operación;
- XXXIX. **UPP:** Unidad de Producción Pecuaria;
- XL. **Ventanilla:** Módulo en el que se lleva a cabo la recepción de solicitudes del Programa de la SAGARHPA;
- XLI. **Zonas Prioritarias:** Son aquellas localidades con altos índices de marginación, son regiones donde la incidencia en los rezagos por servicios básicos, de calidad y espacios de vivienda, así como la insuficiencia en la infraestructura social básica es alta.

#### 4. Del programa de fomento productivo al cooperativismo.

El Cooperativismo es un movimiento Socio-económico basado en valores y principios de igualdad y equidad. Las personas se organizan y asocian voluntariamente en empresas cooperativas de propiedad conjunta y democráticamente controladas para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales. Para lograr esto, los socios de las cooperativas deben estar en un constante aprendizaje de los procesos asociativos y económicos del modelo cooperativo.

Sin demeritar la importancia que tiene los problemas de producción y productividad la producción primaria, se pretende identificar, valorar y atender en primer lugar la problemática relacionada con los aspectos de mercado, de agregación de valor, de atención a las condiciones y características que pide el cliente, lo anterior obligará a modificar y cambiar aspectos productivos desde el eslabón primario y los que se necesite, de tal manera que se pueda alinear las necesidades que pide el cliente (consumidor intermedio o final) con lo que ofrecen los productores. En este marco, la idea es cambiar la visión de una cadena orientada a la producción y a la oferta de productos genéricos a una cadena donde los eslabones están alineados a las necesidades del cliente, en este caso a la demanda de los productos que tienen mejores condiciones de tener mercado y ser comercializados.

El cooperativismo permite subsanar estas deficiencias, contribuyendo a reducir o evitar al intermediarismo, trasladando los productos precisamente donde hacen falta y pueden obtenerse mejores condiciones comerciales, precios y proveedores.

Para el fortalecimiento del sistema cooperativo se proponen diversas acciones que van desde el mejoramiento de la administración de las cooperativas existentes hasta la creación de nuevas cooperativas en áreas o regiones con potencial productivo e integración económica.

#### 4.1. Problemática a atender.

Es necesario, tanto en agricultura, ganadería, pesca y acuicultura contar con cooperativas organizadas, así como impulsar el desarrollo de capacidades para obtener un mejor aprovechamiento de los recursos primarios y llevar a Sonora a los primeros lugares de producción, a la par de contar con todos los estándares necesarios de certificación para la comercialización en el país y el extranjero, lo cual impactaría positivamente en todo el sector rural y en otros aspectos del sector social como ayudar a mitigar los altos índices de pobreza.

Una gran cantidad de los actores del eslabón primario producen y venden su producto de manera individual, muchas veces a pie de rancho, finca o lancha y cuando adquieren insumos los compran a precios altos por ser productos terminados o intermedios.

Así mismo, venden sus productos sin valor agregado, indiferenciados; compran caro, venden a precios bajos, con una baja escala, la mayor de las veces es estacional su producción, además de correr con riesgos ambientales y comerciales en su producción.

Los productores rurales y del sector social no tienen la capacidad para cumplir con las condiciones de volumen, tiempo, permanencia que les permita convertirse en proveedores permanentes de materia prima o productos terminados con valor agregado.

El margen comercial y por consiguiente el margen de utilidad y rentabilidad del sector social rural son diferentes y desiguales y están asociados a:

- a) Los niveles de eficiencia y eficacia en sus procesos productivos (productividad). La productividad es baja en los eslabones primarios.
- b) Al valor agregado que genera cada eslabón.
- c) La diferencia entre sus costos de producción y el precio de venta es bajo o muy estrecho con un punto de equilibrio alto, en este caso con unos costos casi iguales a los ingresos.
- d) El ciclo económico es diferente, en este caso el retorno de inversión productiva es más largo en el eslabón primario y más corto en las fases de acopio, transformación y distribución.

Se busca fortalecer un el modelo organizativo el sector rural, pues existen evidencias de que la participación de los integrantes en una organización rural, es solo reactiva y existe poco sentido de colaboración y cooperación para solucionar los problemas de manera colectiva y no se ven reflejados en sus unidades de producción.





#### 4.2. Descripción del programa.

El programa contempla acciones estratégicas orientadas a mejorar las condiciones productivas de las unidades de producción del sector primario, dirigido a grupos de trabajo y organizaciones económicas de productores que contribuyan en la productividad, generación de valor agregado, la apropiación de proyectos productivos, generando la innovación y la diversificación de productos y servicios, a través de dos Componentes:

- I. Fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria.
- II. Integración Económica de las Cadenas Productivas.

Con ello, impulsar la economía social en cooperativas y proyectos productivos para que las y los pequeños productores del campo salgan adelante como empresarios, para ello es importante que se formen y capaciten para darle valor agregado a la producción del campo, teniendo en cuenta una reestructuración de las sociedades cooperativas de la entidad y la economía social, apoyos dirigidos, bien aplicados que contribuyan al incremento de la productividad, al fortalecer las cooperativas mediante la capacitación en manejo y transformación de productos y la comercialización, proporcionando el equipamiento, transferencia de tecnología necesarios.

#### 5. Objetivos.

##### 5.1. Objetivo General.

Fomentar la capitalización de las unidades económicas del sector primario, a través de la asociatividad que impulse el trabajo organizado para incrementar la productividad en los diversos eslabones de la cadena productiva, mejorando los ingresos y promoviendo la generación de empleo para las familias rurales del Estado, mediante la conformación y consolidación de cooperativas, con la asesoría de personal profesional técnico, como facilitadores del desarrollo, así como la implementación de un plan de negocios e inversión.

##### 5.2. Objetivos Específicos.

- I. Capacitar en manejo y transformación de productos primario.
- II. Facilitar el proceso de conformación de cooperativas.
- III. Elaboración y puesta en marcha de un plan de negocios e inversión de fomento ganadero, agrícola, pesca o acuicultura que desarrollen los territorios rurales, con generación de ingresos y empleos que permitan el arraigo de jóvenes y mujeres en sus comunidades.
- IV. Promover el consumo de productos regionales.
- V. Establecer convenios con gobierno federal, organizaciones e instituciones competentes para la comercialización a nivel estatal e internacional.
- VI. Fortalecer la organización de cooperativas.

## 6. Población objetivo y potencial.

Grupos de Trabajo de Productores y Organizaciones Económicas de Productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas, dando prioridad a aquellos que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, que se encuentren desarrollando la actividad agropecuaria y deseen iniciar proyectos que fomenten la producción primaria y la agregación de valor de forma organizada bajo una figura jurídica de primer nivel como es una sociedad cooperativa.

## 7. Cobertura geográfica.

El Programa tendrá cobertura en las localidades de las 10 (diez) regiones del estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027; principalmente en aquellas localidades de mayor marginación. Se dará atención prioritaria en aquellas Localidades donde opere el Programa de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva.

## 8. Modalidad, tipo y monto de apoyo.

El Programa operará en los Componentes de Fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria y en el de Integración Económica de las Cadenas Productivas, y los conceptos de apoyo serán de acuerdo a la actividad que se desarrolla, ya sea Agrícola, Ganadera, Pesquera y Acuícola.

Componente	Tipo de Actividad			Monto del Apoyo
	Fomento Agrícola	Fomento Ganadero	Fomento Pesquero y Acuícola	
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria.	Material vegetativo, Sistemas de riego, Sistema fotovoltaico de bombeo de agua implementos agrícolas, biofábricas, biodigestores, entre otros.	Cercos, construcción y equipamiento de corrales de manejo, equipamiento para pozo, construcción de pila de almacenamiento, línea de conducción de agua, implementos, comederos, bebederos, tejabanos.	Equipamiento pesquero y acuícola, insumos biológicos para el cultivo de peces, moluscos, crustáceos y plantas marinas.	80% de apoyo hasta \$120,000.00 Moneda Nacional (Son: ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.).
Integración Económica de las Cadenas Productivas.	Proyectos de valor agregado, acopio, comercializadora,	Proyectos de valor agregado, acopio, comercializadora, abasto de insumos.	Proyecto de Infraestructura y/o rehabilitación, equipo para	80% de apoyo hasta \$200,000.00 Moneda Nacional (Son:



	abasto de insumos.		conservación y transformación.	doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
--	--------------------	--	--------------------------------	------------------------------------

Para la comprobación del 20 % correspondiente a la inversión de los beneficiarios, podrá tomarse como aportación la mano de obra y materiales de la región.

**9. Requisitos de acceso al programa.**

**Requisitos a cumplir por tipo de beneficiario:**

Tipo De Beneficiario	Requisitos
Grupo de Trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de conformación del grupo de trabajo, donde señale el representante social;</li> <li>Solicitud de apoyo;</li> <li>Identificación oficial vigente de cada uno de los integrantes del grupo;</li> <li>Comprobante de domicilio del representante social (con una antigüedad no mayor a tres meses);</li> <li>CURP de todos los miembros del grupo (en caso de no aparecer en la identificación);</li> <li>Listado de productores;</li> <li>Documento de acreditación de propiedad o posesión del predio, escritura pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario, de ser el caso;</li> <li>Permisos, licencias y concesiones (de ser el caso);</li> <li>Cotizaciones o presupuesto, con una antigüedad no mayor a tres meses;</li> <li>Proyecto simplificado o ejecutivo de ser el caso;</li> <li>Evidencia Bancaria con CLABE del representante social (de ser el caso).</li> </ul>
Personas Morales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de acta constitutiva, y poder para pleitos y cobranzas y/o actos de administración del representante legal, ambos debidamente registrados en el Registro Público de la Propiedad;</li> <li>Solicitud de apoyo;</li> <li>Listado de productores;</li> <li>Identificación oficial vigente de cada uno de los socios;</li> <li>CURP de cada uno de los socios (en caso de no aparecer en la identificación);</li> <li>Comprobante de domicilio fiscal y del representante legal (con una antigüedad no mayor a tres meses);</li> <li>Cédula de Identificación Fiscal SAT;</li> <li>Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32-D del representante;</li> <li>Documento de acreditación de propiedad o posesión del predio (escritura Pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario);</li> <li>Cotizaciones o presupuesto, con una antigüedad no mayor a tres meses;</li> <li>Proyecto de Inversión ejecutivo;</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Permisos, licencias y concesiones (de ser el caso);</li><li>• Evidencia Bancaria con CLABE del representante legal (de ser el caso).</li></ul>
--	--

### 9.1. Criterios de elegibilidad.

Para acceder a los apoyos del Programa de Fomento Productivo al Cooperativismo, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Grupo de trabajo y/o persona moral del sector agropecuario, que fomenten la economía local con la utilización de insumos de la región;
- II. El apoyo se otorgará al solicitante que acredite la posesión del predio (en los casos previstos en los que así se requiera);
- III. Los conceptos de apoyo serán dirigidos a las familias de los productores rurales de los municipios objeto de las presentes Reglas, cuyo sustento principal sea la actividad agropecuaria;
- IV. Además de acatar los requisitos anteriores, el solicitante deberá cumplir con los permisos y validaciones aplicables conforme a la legislación vigente en la materia;
- V. Contar con un proyecto productivo en el que se describa la actividad económica a desarrollar;
- VI. En el caso de grupos de trabajo, presentar carta compromiso de constituirse legalmente;
- VII. En Proyectos Integración económica de las cadenas productivas, solo para personas morales;
- VIII. Sociedades cooperativas que fortalezcan la igualdad de género atendiendo necesidades que se relacionen con el trabajo remunerado y no remunerado de las mujeres, así como aquellas sociedades cooperativas constituidas mayoritariamente por mujeres;
- IX. Demostrar procesos de formación en materia de cooperativismo.

### 9.2. Exclusiones.

No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- I. Si están recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del programa, componente u otros programas que implique duplicidad;
- II. La compra de equipo y maquinaria usada.

### 10. Mecánica operativa.

Para la operación efectiva del programa, a continuación, se presentan las etapas que deben ser realizadas para su correcta difusión, selección, ejecución y seguimiento:

Página 11 de 23



#### **10.1. Publicación de reglas de operación.**

Publicación de Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y la página oficial de la **SAGARHPA** [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx).

#### **10.2. Emisión de convocatorias.**

Las Convocatorias para acceder a los apoyos del Programa, definirán las bases y procedimientos de participación, en concordancia con las presentes Reglas de Operación.

Las convocatorias serán publicadas en la página de la **SAGARHPA** [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx), en las que se indicarán las fechas de apertura y cierre de las mismas, así como la información sobre el objetivo del Programa y Componente, población objetivo, cobertura, requisitos generales y específicos, además de los conceptos y montos de apoyo.

#### **10.3. Recepción de solicitudes de apoyo.**

La recepción de expedientes será a través de las ventanillas descritas en las convocatorias, para lo cual se deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que se enlisten en las mismas.

Las Personas Físicas, Grupos de trabajo y/o personas morales deberán presentarse en la ventanilla, ubicada en las instalaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con domicilio en Centro de Gobierno, edificio Sonora, ala Norte, segundo nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Vila de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, señalada en la convocatoria con los formatos y requisitos de solicitud de apoyo, para entregar la documentación requisitada y se le entregará al solicitante un acuse de recibo de expediente completo y el número de registro asignado.

El solicitante deberá conservar el número de registro recibido hasta la conclusión de su trámite, la Unidad Ejecutora revisará que los documentos presentados acrediten los criterios de elegibilidad y los requisitos que correspondan (generales y/o específicos); en caso de validarlos, se notificará el dictamen.

#### **10.4. Resolución de solicitudes de apoyo y notificación.**

El proceso de dictamen de solicitudes se llevará a cabo por el Comité Estatal de Desarrollo Rural, iniciará después de la apertura de la ventanilla y concluirá con la publicación de resultados en un periodo no mayor a los 45 días naturales, posteriores al cierre de ventanillas, al finalizar se publicarán tanto los folios que hayan obtenido un dictamen positivo, como también los folios que no hayan sido favorecidos, publicación que podrá actualizarse las veces que sean necesarias, acorde al número de solicitudes que hayan consumado el proceso.

La unidad ejecutora correspondiente será la encargada de generar un listado con los resultados de cada solicitud (positivos o negativos) para su validación y generación de oficio de resolución dirigido a cada solicitante.

Se considerará como realizada la notificación de la resolución mediante la publicación respectiva del listado con el resultado de los dictámenes (positivos y negativos) en la página de la SAGARHPA [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx) y en su caso, en las páginas electrónicas de la Unidad Ejecutora, dicha publicación se podrá ser realizada hasta por 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la recepción de la solicitud.

#### 10.5. Entrega de los apoyos.

Para el pago de los apoyos correspondientes, el órgano dictaminador solicitará al FOFAES la realización del depósito a los beneficiarios para que se realice a nombre del beneficiario o al proveedor que por cuenta y orden solicite el beneficiario, quien deberá formalizar la cesión de derechos. El beneficiario será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de las inversiones autorizadas.

#### 10.6. Acta de entrega recepción.

Una vez aplicado el apoyo se llevará a cabo la supervisión para verificar el cumplimiento, de ser positivo el dictamen de la supervisión se procederá a la firma del acta de entrega-recepción, dando fin al procedimiento.

#### 11. Tabulador para la selección de solicitudes de apoyo.

La selección de las personas beneficiarias se realizará con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La unidad ejecutora con base en el puntaje previsto en la matriz de priorización, determinará la selección de solicitudes a apoyar, considerando el universo de las solicitudes recibidas y dictaminadas como positivas.

Su operación se realizará según la relación demanda-disponibilidad de recurso, en este caso de cada uno de los conceptos de inversión.

Para la evaluación y dictaminación de solicitudes del programa, se aplicará el siguiente tabulador:

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Porcentaje	Puntuación
Incremento de la Producción.	0.1	Sí / No	SI	100	
			NO	50	
Mayor Número de Beneficiarios Directos.	0.1	Número	20 o más	100	
			10-20	75	
			5-10	50	
Nombre de la Localidad / Índice de CONAPO (Grado de marginación).	0.2	Grado	Alta y muy Alta	100	
			Media	75	
			Baja y muy Baja	50	
Municipio / % de Población en Pobreza CONEVAL.	0.1	%	>50	100	
			<50	50	



Estratificación que corresponde.	0.1	Estrato	Bajos Ingresos (E2)	100
			En Transición (E3)	75
			Empresarial (E4)	50
Personas con Capacidades Diferentes, Tercera Edad, Mujeres y pertenezcan a una Etnia.	0.1	Sí / No	SI	100
			NO	50
Conceptos para la protección del Medio Ambiente.	0.1	Sí / No	SI	100
			NO	50
Asociatividad.	0.1	Figura organizativa	Grupo de trabajo	50
			Sociedad Cooperativa	100
Procesos de formación.	0.1	Asistencia técnica y capacitación	SI	100
			NO	50

## 12. Instancias Participantes.

Componente	Unidad Responsable	Unidad Ejecutora	Comité o Comisión Dictaminador(a)
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria.	Subsecretaría de Agricultura, Subsecretaría de Ganadería.	Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo,	Comité Estatal de Desarrollo Rural.
Integración Económica de las Cadenas Productivas.	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.	Dirección General de Desarrollo Ganadero, Dirección General de Pesca y Acuicultura.	

### 12.1. Comité Estatal de Desarrollo Rural.

La instancia que fungirá como Órgano Dictaminador de las solicitudes de apoyo, será el Comité Estatal de Desarrollo Rural.

Las sesiones del Comité se desarrollarán con base en el siguiente orden del día:

- I. Lista de Asistencia;
- II. Verificación de Quórum Legal;
- III. Lectura y aprobación del orden del día;
- IV. Asuntos generales;
- V. Presentación de avances del Programa;
- VI. Lectura y firma de acta de acuerdos y compromisos; y
- VII. Clausura.

Las actas de cada sesión deberán ser validadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos adscrita a la SAGARHPA, y suscritas por sus integrantes. Para su firma deberán contener la lista de asistencia, orden del día, acuerdos y compromisos.

#### 12.1.1. Integración.

El Comité Estatal de Desarrollo Rural estará integrado de la siguiente manera:

Cargo	Ocupante	Funciones a Desarrollar
Presidente.	Titular de la SAGARHPA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preside las sesiones ordinarias y extraordinarias, plantea los temas a tratar y cede el uso de la palabra a los integrantes;</li> <li>• Instruye el registro de acuerdos;</li> <li>• Ejercer su voto en la toma de decisiones, incluido el voto de calidad cuando sea necesario;</li> <li>• Verificar el seguimiento y cumplimiento de acuerdos.</li> <li>• Instalar, conducir y clausurar las sesiones del Comité.</li> </ul>
Secretario.	Titular de la Unidad Ejecutora.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dentro de sus funciones está el proponer temas y sugerir acciones, así como solicitar al Presidente el registro de acuerdos en el acta, somete a votación los acuerdos que generen polémica, crear los equipos de trabajo auxiliares necesarios, proponer recomendaciones u observaciones y, cuando se requiera, verifica su cumplimiento;</li> <li>• Auxilia al Presidente para convocar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias, puede plantear temas a tratar e informa sobre acuerdos y su seguimiento, se encarga de levantar las minutas de las sesiones, recabar las firmas, organizar y resguardar los expedientes de las sesiones de trabajo;</li> <li>• Con derecho a voz y voto;</li> <li>• Tomar asistencia de los integrantes del Comité de validación;</li> <li>• Elaborar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias;</li> <li>• Desarrollar las demás funciones que le confieran las presentes Reglas de Operación y las Convocatorias.</li> </ul>
Vocales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Titular de la Subsecretaría de Agricultura.</li> <li>• Titular de la Subsecretaría de Ganadería.</li> </ul>	Se encargan de proponer temas a tratar en el orden del día, apoyar el tratamiento de los asuntos, recomendar mejoras e informar sobre acciones de avance.





	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Representante de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura.</li> <li>• Representante del Órgano Interno de Control de la SAGARHPA.</li> <li>• Representante de la Dirección Jurídica de la SAGARHPA.</li> </ul>	
Invitados.		Proponer temas a tratar en asuntos generales y proponer recomendaciones de mejora al desempeño del Programa.

### 12.1.2. Objetivos.

Transparentar los procesos de planeación, operación, administración y evaluación del Programa, validando cada uno de los procesos en apego a las Reglas de Operación y las convocatorias publicadas.

Contar con la toma de decisiones que reflejen las prioridades estatales, metas e indicadores productivos.

Contar también con capacidad de análisis, resolución técnica, administrativa y operativa, para evaluar y validar los proyectos y solicitudes presentados de acuerdo a la revisión previa de la Unidad Ejecutora, quien recibe los expedientes del Programa para el seguimiento operativo.

### 12.1.3. Funciones.

- a) Planear la operación y ejecución del ejercicio fiscal 2023, de los siguientes Programas:
  - i. Programa Estratégico de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales;
  - ii. Fomento Productivo al Cooperativismo; y
  - iii. Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva.
- b) Definir convocatorias de los Programas;
- c) Revisar, analizar, priorizar y dictaminar las solicitudes recibidas, de conformidad a lo establecido en el apartado 10.4 de las Presentes Reglas de Operación;
- d) Publicar el padrón de personas beneficiadas, el cual deberá estar desagregado por municipio, género, así como los conceptos de apoyo y monto;
- e) Dar seguimiento eficiente y coordinado a la operación de los Programas, conforme a la definición del Comité;
- f) Crear equipos de trabajo auxiliares necesarios para la operación del programa, integrados por personal de las tres Subsecretarías participantes en el Comité Estatal de Desarrollo Rural;

- g) Presentar avances trimestrales de la operación de los Programas, conforme a la definición del Comité;
- h) Turnar al Comité Técnico del FOFAES los asuntos aprobados para compromiso y pago con cargo al presupuesto del programa;
- i) Evaluar el cumplimiento mensual de objetivos y metas del Programa al cierre del ejercicio;
- j) Presentar en las sesiones los avances del Programa;
- k) Las demás que establezcan las Reglas de Operación 2023, así como otras que determine la Unidad Responsable.

#### 12.2. De las unidades ejecutoras.

Para la planeación y operación del programa, se tiene previsto sea ejecutado con la participación y coordinación de las direcciones generales de desarrollo rural y capitalización al campo; la dirección general de desarrollo ganadero; así como la dirección general de pesca y acuicultura, quienes fungirán como unidades ejecutoras, según lo definido en el numeral 12 de las presentes Reglas de Operación, teniendo las siguientes funciones:

- I. Elaborar y ejecutar el programa de trabajo;
- II. Publicar la convocatoria, como se indica en el numeral 10.2 de las presentes Reglas de Operación;
- III. Revisión y priorización de solicitudes para presentar al Órgano Dictaminador;
- IV. Notificar a los solicitantes el dictamen, según el numeral 10.4 de las presentes Reglas de Operación;
- V. Llevar a cabo una evaluación mensual que permita la retroalimentación del Programa;
- VI. Administrar el recurso del Programa a través del FOFAES;
- VII. Dar seguimiento a la integración de expedientes de los beneficiarios;
- VIII. Contar con los expedientes de cada solicitud validada por el Comité Estatal de Desarrollo Rural, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria específica;
- IX. Gestionar los pagos solicitados, tramitados y autorizados ante el Comité Técnico del FOFAES; conforme a la validación del Comité Estatal de Desarrollo Rural;
- X. Administrar los gastos de operación, conforme al apartado 23 de las presentes Reglas de Operación;
- XI. Supervisar las acciones apoyadas; entre otras.



### 12.3. FOFAES.

La administración del recurso recae en el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (**FOFAES**), organismo que tiene su estructura de operación en la **SAGARHPA**, según el decreto de creación de dicho Fideicomiso, publicado el 15 de abril de 1996 en el Boletín Oficial del Gobierno de Sonora.

### 13. Protección de datos personales.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

#### 13.1. Aviso de privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de este Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarios del Programa, por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

### 14. Acciones de blindaje electoral.

En este apartado se busca prevenir el uso indebido de los recursos públicos y garantizar la operación honesta y transparente de los Programas Sociales durante todo el proceso electoral.

La utilización de Programas Sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público.

Se aplicarán las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

### 15. Perspectiva de género.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020-2024, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0).

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones respetando en todo momento el ejercicio de sus derechos.

#### **16. Enfoque de derechos humanos.**

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna, estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Con ellos se busca promover la cultura del respeto irrestricto de los derechos humanos en el estado de Sonora mediante la protección, defensa, difusión, promoción, estudio, observancia y divulgación de los mismos.

#### **17. Mecanismos de monitoreo y seguimiento.**

##### **17.1. Registro de solicitudes.**

Se llevarán registros del total de solicitudes recibidas durante las etapas de selección, ejecución y seguimiento hasta el finiquito. Este registro permitirá realizar informes precisos de la operación que permita tomar decisiones y el resultado del Programa.

Este sistema de seguimiento permitirá transparentar los procesos y visualizar la integración de expedientes de solicitudes apoyadas.

##### **17.2. Conformación del padrón de beneficiarios del programa.**

Durante los procesos de operación del Programa, se integrará el Padrón de Beneficiarios, mismo que servirá de antecedente para control de apoyos otorgados a los beneficiarios.

##### **17.3. Seguimiento y supervisión.**

Para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son las instancias de fiscalización que en el ámbito de su competencia tienen facultades para practicar intervenciones y auditorías al Programa, por lo que de ser detectado manejo inadecuado del recurso o incumplimiento al marco normativo aplicable, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

La SAGARHPA, de manera preventiva y a través de la Unidad Ejecutora, realizara verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, que permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución de las presentes Reglas de Operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

La Unidad Ejecutora publicará en la página de internet oficial [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx) las convocatorias, formatos y anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación los solicitantes requieran, para estar en condiciones de acceder al apoyo del Programa, así como



supervisar las acciones realizadas por lo menos una vez cada 30 (treinta) días naturales a partir de la vigencia de las Reglas.

#### **17.4. Informes mensuales.**

Los informes físicos y financieros se generarán por la Unidad Responsable mensualmente o cuando sea requerido, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros diez días subsecuentes al mes anterior.

#### **17.5. Cierre y evaluación del programa.**

La Unidad Ejecutora será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Pudiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa e ir presentando reportes mensuales al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

#### **18. Control y auditoría.**

Se llevará a cabo un control de antecedentes y generalidades de los conceptos a revisar y determinar con ello los objetivos y actividades generales de la auditoría, así como delimitar la oportunidad de los recursos y tiempos asignados, aspectos que se precisarán en el programa de trabajo a desarrollar.

Las auditorías se llevarán a cabo mediante los procesos sistemáticos enfocados al examen objetivo, independiente y evaluatorio de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; así como a los objetivos, planes programas y metas alcanzados por los entes públicos de la Administración Pública Estatal, así como los demás entes involucrados en el Programa, con el propósito de determinar si se realizan de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, honestidad y en apego a la normatividad aplicable.

#### **19. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.**

##### **19.1. Derechos.**

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura;
- III. Recibir los servicios y prestaciones de los Programas conforme a sus Reglas de Operación;
- IV. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial, prevaleciendo los criterios técnicos, metodológicos y financieros;

## 19.2. Obligaciones.

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, la Convocatoria y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan en la Convocatoria.
- III. Comprometerse a incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora.
- IV. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance.
- V. Mantener actualizada la información sobre el representante legal de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor a cinco días naturales;
- VI. Las demás que se establezcan.

## 20. Quejas y denuncias y solicitudes de Información.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para Identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

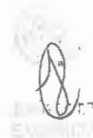
Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control de la SAGARHPA, o a través del Sistema de Denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas de la SAGARHPA.

Las denuncias antes mencionadas se pueden interponer mediante la plataforma habilitada para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público <https://denunciapp.sonora.gob.mx/>.

Las personas beneficiarias del programa pueden solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

## 21. Sanciones a los servidores públicos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.



## 22. Transparencia.

Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, así mismo, establecer mecanismos para la prevención de responsabilidades administrativas y actos de corrupción, además de los que garanticen que se cumplan los principios y obligaciones que rigen la actuación de las y los servidores públicos.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo: [uesagarhpa@sonora.gob.mx](mailto:uesagarhpa@sonora.gob.mx).

## 23. Asignación presupuestal.

Que de conformidad a oficio No. SE-05-06-0100/2020, emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de fecha 11 de enero del 2023, en el que se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2023, que dentro de este se asigna un monto de \$40'000,000.00 (Son cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) programas sociales que dentro de estos se desglosa el Programa de Fomento Productivo al Cooperativismo.

Precisando que sobre el recurso total asignado al programa se destinará hasta un 5 % para los gastos de operación en los términos establecidos en el Artículo 77, fracción XIII del Decreto número 91 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023.

Los gastos antes mencionados serán tramitados por la Unidad Ejecutora a la Dirección General de Planeación, Administración, y Evaluación de la Secretaría misma que se encargará de revisar y validar la documentación recibida, además llevará a cabo el control y evaluación de estos recursos y generará la instrucción de pago a la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES).

## 24. Anexos del programa.

- I. Anexo I Solicitud de Apoyo;
- II. Anexo II Listado de Productores (grupo de trabajo y persona moral);
- III. Anexo III Proyecto Simplificado (Componente de Fortalecimiento de las Unidades de Producción Primaria);
- IV. Anexo IV Proyecto Ejecutivo (Componente de Integración de Cadenas Productivas);
- V. Acta de Entrega Recepción;
- VI. Formato de Convocatoria.



**AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA**  
GOBIERNO  
de SONORA

VI. Formato de Convocatoria.

**25. Transitorios.**

- I. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.
- II. Para todos los efectos legales a que haya lugar, las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.



Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; A los 16 del mes de mayo de 2023.

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA**

**M.C. FÁTIMA YOLANDA RODRIGUEZ MENDOZA.**

Publicación electrónica  
sin validez oficial





# H. Ayuntamiento de Moctezuma

**TRABAJANDO UNIDOS**

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



La C. Lic. Ana Eduwiges Barrera Urías, Secretario del Ayuntamiento de Moctezuma, Sonora, con fundamento en el artículo 59 y 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica que en sesión de Ayuntamiento Ordinaria No. 27 celebrada el 29 de Marzo de 2023 se tomo el siguiente: =====

## Acuerdo No.- 178 / 23.

Se aprueba por todos los Presentes, las Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

### AMPLIACION (+)

Justificación							
Transferencia entre partidas ya que los recursos asignados fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente periodo:							
Ampliamos la partida de Ayudas Sociales a Personas, con los recursos obtenidos de las fiestas tradicionales de febrero, ampliando el Programa Presupuestario de "O" Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión y la partida de Aportaciones al Comercio en el Programa Presupuestario de "E" Prestación de los Servicios Públicos.							
Así como la ampliación de los recursos de Remanentes de Ingresos de Libre Disposición para la ejecución de la Obra de Pavimentación de calle del Roble y Ave. Los Naranjos en Moctezuma, y la obra de Rehabilitación de Parque en la localidad de San Clemente de Terapa, Municipio de Moctezuma, Sonora, dentro del Programa Presupuestario "K" Proyectos de Inversión, también se ampliaron los remanentes de los recursos de Obras de Cecop pendientes de ejercer en este ejercicio.							
Claves				Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog. Conac	Cap.	Partida				
SEC				SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION			
	O		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
			44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	360,000.00	355,000.00	715,000.00
			44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	360,000.00	5,000.00	365,000.00
DOP				DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS PROYECTOS DE INVERSION			
	K		6000	INVERSION PUBLICA			
			61422	PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS	1,200,000.00	1,103,244.01	2,303,244.01
			62414	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA	0.00	786,125.59	786,125.59
			62416	CECOP	1,000,000.00	885,726.35	1,885,726.35
DSP				DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
	E		3000	SERVICIOS GENERALES			
			31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00	92,839.00	92,839.00
			35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	24,000.00	22,469.68	46,469.68
DSPM				DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
	E		3000	SERVICIOS GENERALES			
			39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	11,029.00	11,029.00

Plaza Juárez No. 2, Colonia Centro, Moctezuma, Sonora C.P. 84560

Tel: (634) 243-05-06 E-mail: municipiodemoctezuma21.24@gmail.com www.moctezuma.gob.mx



# H. Ayuntamiento de Moctezuma

**TRABAJANDO UNIDOS**

ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL  
PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS  
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS



E

4000

44205 APORTACIONES AL COMERCIO	0.00	242,500.00	242,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,944,000.00</b>	<b>3,503,933.63</b>	<b>6,447,933.63</b>

### REDUCCION (-)

Justificación								
El Ejercicio del Gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas.								
Dep.	Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado	
	Prog. Conac	Cap.	Partida					
DSP	E	3000		DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS SERVICIOS GENERALES				
			31101	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	540,000.00	92,839.00	447,161.00	
			35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	360,000.00	22,469.68	337,530.32	
DSPM	E	3000		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS SERVICIOS GENERALES				
			31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,200,000.00	5,533.00	1,194,467.00	
<b>TOTAL</b>					<b>2,100,000.00</b>	<b>120,841.68</b>	<b>1,979,158.32</b>	

Artículo 2º.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, (Inclso I) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Lic. Ana Eduwiges Barrera Urlas, Secretario del Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

Dado en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de Moctezuma, Sonora a los 08 días del mes de Mayo de 2023.



C. Lic. Ana Eduwiges Barrera Urlas  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE MOCTEZUMA, SONORA.

Plaza Juárez No. 2, Colonia Centro, Moctezuma, Sonora C.P. 84560  
Tel: (634) 243-05-06 E-mail: municipiodemoctezuma21.24@gmail.com www.moctezuma.gob.mx

**ACUERDO No 178/23**

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 de Marzo de 2023.

Artículo 15.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

**Justificación**

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep.	Clave:		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Presg.	Cap.				
OA	QS	1000	AGUA POTABLE			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,054,759.92	0.00	1,054,759.92
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	291,760.00	0.00	291,760.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,133,188.00	2,100.00	2,135,288.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEB E INTANGIBLES	10,000.00	0.00	10,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>				<b>3,489,708.00</b>	<b>2,100.00</b>	<b>3,491,808.00</b>

**REDUCCION (-)**

Dep.	Clave:		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Presg.	Cap.				
OA	QS	1000	AGUA POTABLE			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,054,759.92	0.00	1,054,759.92
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	291,760.00	0.00	291,760.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,133,188.00	2,100.00	2,131,088.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEB E INTANGIBLES	10,000.00	0.00	10,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>				<b>3,489,708.00</b>	<b>2,100.00</b>	<b>3,487,608.00</b>

Artículo 29. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 155 Fracción XXII de la constitucion politica del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fracción IV, inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del gobierno del estado. Art. 39. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 29 Fracción VI de la ley de gobierno y administración Municipal, certifico y hago constar que la presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. Ana Edwiges Barrera Uribe

SECRETARIA  
AYUNTAMIENTO  
MOCTEZUMA, SONORA.



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html> CÓDIGO: 2023CCXI40III-18052023-D9CC0F76A

